JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., ocho (8) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2022- 0289

Téngase en cuenta para todos los efectos a que haya lugar que los demandados ROBERTO KOENIG y EDUARDO KOENIG permanecieron silentes durante el término de traslado.

De otra parte, debe tenerse por notificada a la sociedad AUSTRAL IMPORT S.A.S., de conformidad con el artículo 8 de la ley 2213 de 2022, acto procesal que se surtió desde el 7 de diciembre de 2022 como consta con las documentales obrantes en el archivo 013, sin embargo, aquella entidad guardó silencio.

Ejecutoriada esta decisión, regrese el proceso al despacho para continuar con el trámite que corresponda.

Notifíquese,

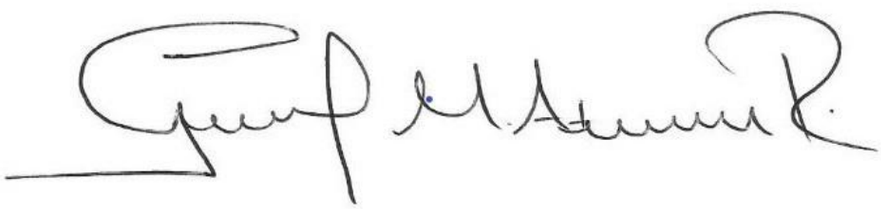

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

DM